



Radicado: D 2022070006177

Fecha: 26/10/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante comunicación escrita de 14 de octubre de 2022, el señor IVAN ANTONIO OCHOA GÓMEZ, en calidad de alcalde del municipio de **YOLOMBO**, manifiesta requerir el movimiento interno de dos plazas docentes para suplir las necesidades del servicio educativo en la **I.E. EDUARDO AGUILAR** y en la **I. E. R. LA FLORESTA**.

De acuerdo a lo anterior, las Directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación en el municipio de **YOLOMBO**.

GA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

- **GALLEGO SERNA NICOLAS ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.470.742**, Licenciado En Educación Básica con Énfasis En Matemáticas, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, en la I. E. R. LA FLORESTA, sede C. E. R. LA ARGENTINA; y quedan reubicados tanto plaza como docente en la I. E. R. **GUILLERMO AGUILAR**, sede I. E. R. **GUILLERMO AGUILAR - SEDE PRINCIPAL** del municipio de Yolombo.
- **CORDOBA MOSQUERA CHIRLE ZULEY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.602.847**, Administradora De Empresas, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, en la I. E. R. GUILLERMO AGUILAR, sede C. E. R. ANTONIA SANTOS; y quedan reubicados tanto plaza como docente en la I. E. R. **LA FLORESTA**, sede **C. E. R. LA ARGENTINA** del municipio de Yolombo.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el municipio de YOLOMBO, las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA – NIVEL - AREA
YOLOMBO	I. E. R. LA FLORESTA	C. E. R. LA ARGENTINA	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA – MATEMATICAS
YOLOMBO	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. ANTONIA SANTOS	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA – MATEMATICAS

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedan asignadas de la siguiente manera en el municipio de YOLOMBO:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA – NIVEL - AREA
YOLOMBO	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - MATEMATICAS
YOLOMBO	I. E. R. LA FLORESTA	C. E. R. LA ARGENTINA	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - MATEMATICAS

ARTÍCULO 3°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **GALLEGO SERNA NICOLAS ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.470.742**, Licenciado En Educación Básica con Énfasis En Matemáticas, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, en la I. E. R. **GUILLERMO AGUILAR**, sede **I. E. R. GUILLERMO AGUILAR - SEDE PRINCIPAL**, en reemplazo de la señora **AMARILES PINEDA PIEDAD CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 44.006.516, quien paso a otro municipio, población mayoritaria del municipio de YOLOMBO; el señor **GALLEGO SERNA** viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en la I. E. R. LA FLORESTA, sede C. E. R. LA ARGENTINA, del mismo municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**


ARTÍCULO 4°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CORDOBA MOSQUERA CHIRLE ZULEY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.602.847**, Administradora De Empresas, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, en la **I. E. R. LA FLORESTA**, sede **C. E. R. LA ARGENTINA**, en reemplazo del señor **GALLEGO SERNA NICOLAS ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.470.742**, población mayoritaria del municipio de YOLOMBO; la señora CORDOBA MOSQUERA viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria/Media en la **I. E. R. GUILLERMO AGUILAR**, sede **C.E.R. ANTONIA SANTOS**, del mismo municipio.

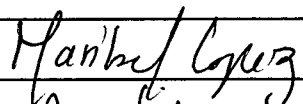
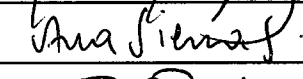
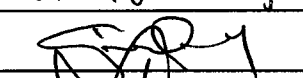


ARTÍCULO 5°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, reubiquen, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 6°: Comunicar al señor **GALLEGO SERNA NICOLAS ANTONIO** y a la señora **CORDOBA MOSQUERA CHIRLE ZULEY**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		25/10/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		24/10/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		20/10/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		20/10/2022
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Alvarez Profesional Universitario - Contratista		20/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.